



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 16/08/2024 11:31:31 am

Recibo No. 9602730, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824PT0K88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE SORDOS DE CALI  
Sigla: ASORCALI  
Nit.: 900067158-8  
Domicilio principal: Cali

### INSCRIPCIÓN

Inscrito: 7845-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 13 de diciembre de 2005  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo 3

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 4 # 73 - 91 AP 640  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: asorcali@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3152685045  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 4 # 73 - 91 AP 640  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: asorcali@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3152685045  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION DE SORDOS DE CALI SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 16/08/2024 11:31:31 am

Recibo No. 9602730, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824PT0K88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de agosto de 2005 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2006 con el No. 215 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza ASOCIACIÓN denominada ASOCIACION DE SORDOS DE CALI SIGLA:ASORCALI

### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 21 de agosto del año 2105

### OBJETO SOCIAL

Objetivos y fines: el objetivo de la asociación es la implementación de acciones tendientes a buscar el mejoramiento de la calidad de vida de la población sorda e hipoacusica, impulsar su progreso integral y mantener igualdad de condiciones y oportunidades.

En el desarrollo de sus objetivos, la asociación tendrá como fines los de propender por generar empleo, ofrecer capacitación, fomentar la educación física y deportiva, fomentar el desarrollo cultural, social y tecnológico auspiciando el intercambio con otras asociaciones similares, difundir y hacer respetar la lengua de señas colombiana, promover y/o desarrollar investigaciones sobre la problemática de la persona sorda y organizar simposios, foros, conferencias sobre la comunidad sorda tanto para sus afiliados como para la población en general.

Desarrollo del objetivo: la asociación en desarrollo de su objetivo, podrá actuar directa o indirectamente, independiente o conjuntamente con otras personas naturales o jurídicas y fomentar el intercambio, la participación, la concertación de esfuerzos y recursos y la colaboración interinstitucional, con otros organismos nacionales o internacionales que se dediquen a desarrollar o promover actividades similares o complementarias.

La asociación podrá adquirir, enajenar, gravar, limitar, importar o exportar, transformar, administrar, arrendar, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, disponer de ellos como a bien tenga, transigir, conciliar, desistir y, en general ejercer sus derechos, contraer obligaciones, prestar servicios, celebrar y realizar actos, contratos, convenios, operaciones y actividades civiles, comerciales, financieras o de cualquiera otra índole, ya sea con entidades nacionales o

Fecha expedición: 16/08/2024 11:31:31 am

Recibo No. 9602730, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824PT0K88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

internacionales, que sean permitidos y necesarios o convenientes para el cabal desarrollo de su objetivo, para la adecuada administración de la entidad y para manejar, invertir y hacer productivo su patrimonio de manera eficiente, a fin de extender los beneficios de la asociación en el tiempo y el espacio.

La asociación podrá participar en la creación o constitución de otras entidades o empresas de cualquier naturaleza jurídica, o tomar parte en las ya existentes, cuando su objetivo sea igual, similar o complementario al de la asociación, o necesario, útil o conveniente a esta para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar el desarrollo de sus actividades, salvo cuando se trate de asociaciones del tipo de las colectivas.

### REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la junta directiva tiene la representación legal de la asociación y por lo tanto le corresponde la gestión de todos los asuntos en que esta deba intervenir.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: a)...; b)...; c)...; d) convocar a la asamblea general o a la junta directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario, de acuerdo a las normas establecidas en estos estatutos. e)...; f) celebrar actos o contratos cuya cuantía no exceda la fijada en los estatutos o la acordada por la junta en el respectivo año. En caso contrario deberá solicitar autorización de la junta directiva. g)...; h)...; i)...; j)...; k) firmar junto con el tesorero, todo gasto autorizado, las cuentas bancarias y de ahorro. l) las demás que le sean asignadas por la junta directiva o la asamblea general y que corresponda a la investidura de su cargo.

El vicepresidente ejercerá las funciones generales de miembro de junta directiva, reemplazara al presidente con los mismos derechos y atribuciones en sus ausencias temporales o definitivas, es el representante legal suplente, y convocara a una asamblea extraordinaria cuando el presidente llegare a renunciar definitivamente y el periodo de las elecciones sobrepase los seis (6) meses

Funciones y obligaciones de la junta directiva; entre otras: j) Autorizar al representante legal para desistir, transigir o solucionar conflictos anticipadamente por cualquier medio permitido por la ley, para condonar deudas y celebrar actos y contratos cuya cuantía no exceda de trescientos salarios mínimos legales mensuales o de suma superior que posterior y periódicamente señale la junta directiva.



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 16/08/2024 11:31:31 am

Recibo No. 9602730, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824PT0K88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS  
REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 01-2024 del 28 de abril de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024 con el No. 1976 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	RUBEN DARIO CACHIOTIS SALAZAR	C.C.16263005
VICEPRESIDENTE	MIGUEL ALCIBIADES ZAMBRANO CAICEDO	C.C.10522854

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 01-2024 del 28 de abril de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024 con el No. 1976 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

RUBEN DARIO CACHIOTIS SALAZAR	C.C.16263005
MIGUEL ALCIBIADES ZAMBRANO CAICEDO	C.C.10522854
MARIA FERNANDA BEJARANO BOCANEGRA	C.C.31869713
ROSA MARIA SANCHEZ MUÑOZ	C.C.1115086236
MARIA ALEJANDRA SOLARTE	C.C.1143953672
NARVAEZ	
LIZETH VANESA PALMA RAMIREZ	C.C.1143937471
ANDREA YAKELINE VARGAS ALONSO	C.C.1061770525

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 01-2022 del 24 de abril de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2022 con el No. 1593 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALEXANDER VELASQUEZ	C.C.16938975 T.P.155127-T



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 16/08/2024 11:31:31 am

Recibo No. 9602730, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824PT0K88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 02 del 11/06/2017 de Asamblea	7136 de 11/07/2017 Libro I
ACT 02 del 24/10/2021 de Asamblea General	3112 de 05/11/2021 Libro I

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7410  
Actividad secundaria Código CIIU: 8559  
Otras actividades Código CIIU: 7490  
Otras actividades Código CIIU: 9499

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Fecha expedición: 16/08/2024 11:31:31 am

Recibo No. 9602730, Valor: \$7.900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824PT0K88**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

\*\*\*\*\*

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



**Ana M. Lengua B.**